



RESOLUCION SOP 38/88

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Obras Públicas

BUENOS AIRES, **12 JUL 1988**

VISTO que por Resolución MOySP. n° 81/87 se delegó en la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS la facultad de aprobar los Reglamentos, Recomendaciones y Disposiciones que elabore el CIRSOC, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Ejecutivo del CIRSOC dió su aprobación al proyecto final de reglamento sobre estructuras de acero soldadas y al proyecto final de norma sobre estructuras de acero para antenas, habiendo cumplido con todas las etapas contempladas en el diagrama vigente de secuencia para la confección y aprobación de las mismas.

Que por Resolución SOP. n° 55/87 se creó el "Sistema Reglamentario Argentino para las Obras Civiles" (SIREA) en el que está incluida dicha documentación.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Apruébase el reglamento sobre estructuras de acero soldadas, que formará parte del SIREA con denominación "R.A.2.2. Reglamento Argentino de Construcciones de Acero - Tercera Parte" y la norma sobre estructuras de acero para antenas que formará parte del SIREA con la denominación "N.A.2.2.2. Estructuras de

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Obras Públicas

Acero para Antenas", ambas elaboradas por el CENTRO DE INVESTIGACION DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES (CIRSOC), y que integran la presente como Anexos I y II, respectivamente.

ARTICULO 2° - El Reglamento y la Norma aprobados en el Artículo 1° serán de aplicación obligatoria en todas las obras públicas nacionales a partir del 1° de agosto de 1988.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en el del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y archívese.

Verdad
de
re
de

RESOLUCION SOP. N° 38/88

mcp

ING. JOSE MANUEL PEDREGAL
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS